



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 57 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Decreto de 19 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se nombró el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 57 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, modificado por Decreto de 18 de mayo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Finalizado dicho proceso selectivo, se hace necesario proceder a la ejecución de la sentencia de 14 de marzo de 2024 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, recaída en el recurso de apelación n.º 261/2023, conforme se recoge en diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 7, de fecha 3 de julio de 2024. Dicha sentencia determina en su parte dispositiva *“reconocer el derecho del recurrente a realizar la prueba de conocimientos, y, en su caso, sucesivas del procedimiento selectivo, con continuación del mismo por todos los trámites establecidos en la convocatoria hasta su conclusión”*.

A tal efecto, se formula propuesta de modificación del Tribunal Calificador de dichas pruebas selectivas que fueron convocadas mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.646, de 26 de mayo de 2020) por jubilación de la vocal titular Carmen Medina González-Redondo.

Corresponde a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, la competencia para aprobar las bases, efectuar el nombramiento de los miembros de los tribunales de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal, Bomberos y las categorías propias de SAMUR-Protección Civil, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como resolver los recursos de alzada que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los tribunales de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Vista la propuesta efectuada por el Coordinador General de Seguridad y Emergencias, y en uso de las competencias delegadas,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar a Ana Isabel García Chinarro, como vocal titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 25 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.646, de 26 de mayo de 2020), para la provisión de 57 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de Carmen Medina González-Redondo.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento





Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
- II. Recurso contencioso-administrativo, contra la resolución expresa del recurso de reposición, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC Y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. (artículo 124 LPAC).
- IV. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE
VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
María Inmaculada Sanz Otero

Información de Firmantes del Documento

MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA,
PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 03/09/2024 15:36:15

CSV : 1NF7TYF3OQM2WZRY

